



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Marzo 2020

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

Indice

Decretos Pág 03 - 23

Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 30-01-2019

DECRETANº 4.032/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a descargar de su pasivo en el rubro CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO, los que a continuación se detalla según Anexo I.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar un asiento contable con débito a la cuenta "CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO" y crédito a la cuenta "RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

ANEXO I

FECHA REINTEGRO	FECHA EMISION	BENEFICIARIO	CHEQUE Nº	-	IMPORTE
30/12/2004	19/01/2004	DURANDO DE LAPHITZ ELMA	3952943	\$	20.32
30/12/2004	19/01/2004	ETULAIN ROSA ALBINA	3952954	\$	12.52
30/12/2004	21/01/2004	INGERTO ALBA CARMEN	22089950	\$	35.94
31/03/2006	26/08/2005	BCO.PROV.SUC. SAN JUSTO	25327254	\$	4,687.19
31/03/2006	16/09/2005	BCO. DE LA NACION ARG.	25325832	\$	917.67
31/05/2006	18/02/2005	MELDERMAN S.A. VALFOS	17978843	\$	803.00
31/05/2006	15/10/2005	CORTINEZ, MONICA	34221905	\$	1,500.00
31/10/2006	13/01/2005	TARRADAS, MABEL SUSANA	17411773	\$	23.00
31/10/2006	14/01/2005	GOITEA, NICANDRO	17411794	\$	38.65
31/10/2006	11/05/2005	CACERES, JAIME	21972788	\$	30.83
28/12/2006	27/07/2006	MONTENEGRO JORGE	45479216	\$	77.83
31/10/2007	23/03/2007	MOAR FRAGA Y CIA. S.R.L.	40385134	\$	7.26
31/10/2007	19/04/2007	NIERI, MAGDALENA ANGELA	40385820	\$	500.00
30/12/2007	28/03/2007	SARCANSKY JORGE	62849764	\$	290.00
30/12/2007	28/03/2007	SARCANSKY JORGE	62850256	\$	290.00
30/12/2007	27/07/2007	CAVALIERI SRL	70386616	\$	3,074.19
30/12/2007	11/11/2008	GARCIA ROBERTO	83641925	\$	259.00
31/03/2009	15/07/2008	HORMIGON RAPIDO S.A.	87592760	\$	4,030.03
31/03/2009	26/08/2008	GARCIA D.R. FRANCISCO	87594164	\$	71.74
31/05/2009	18/11/2008	BCO.NACION ARG. SUC. TRIBUNALES	95066601	\$	4,300.00
19/04/2011	07/12/2010	BCO.PCIA.SUC. SAN JUSTO	28508923	\$	49,436.22
19/04/2011	07/12/2010	BCO. DE LA NACION ARG. SUC. TRIBUN.	28508238	\$	650.00
19/04/2011	07/12/2010	BCO. DE LA NACION ARG. SUC. SAN MARTIN	28508208	\$	600.00
17/05/2011	19/01/2010	BARBER NORBERTO	4086993	\$	30.00
17/05/2011	13/08/2010	KARAHANIAN KALFAYAN MICHEL ARAM	51147287	\$	55.70
17/05/2011	03/09/2010	CASA ALEMAR S.R.L.	51147320	\$	2,085.03
02/08/2011	11/03/2009	SOLAR SERVICIOS ON LINE ARG. S.A.	1726838	\$	200.55
02/08/2011	18/12/2009	EQUIMAC-BALPALA CONSTRUCC. UTE*	6622138	\$	558.00
02/08/2011	07/07/2010	BUJAN FERNANDO EDUARDO	16902377	\$	50.00
14/11/2011	14/12/2011	COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES	49868366	\$	-5.54
07/08/2012	27/12/2011	IULIANO NATALIA	38450589	\$	250.83
30/08/2012	05/07/2012	CONSEJO DEL PARTIDO JUST. DE LA MTZA	58704325	\$	51,226.48
07/11/2012	07/12/2011	DOUBLIER SAUL	38665538	\$	2,660.00
21/11/2012	01/02/2011	CAVIFER SH	33411822	\$	1,176.01
19/12/2012	01/12/2012	GROSSO FRANCISCO	61211280	\$	10,310.00
14/03/2013	05/02/2013	MALDONADO MONICA LAURA	62840414	\$	780.00
14/03/2013	05/02/2013	MALDONADO MONICA LAURA	62839661	\$	1,500.00
26/04/2013	23/09/2011	GARCIA MARCELO ALEJANDRO	40965197	\$	700.00

26/04/2013	22/11/2011	BCO. PCIA. BS AS - TRIBUNAL DE MORON	49867587	\$	1,760.00
26/04/2013	20/12/2011	BUJAN FERNANDO EDUARDO	49868624	\$	50.00
26/04/2013	06/02/2012	BCO. PCIA. BS AS - SUC. SAN JUSTO	49869236	\$	2,821.48
26/04/2013	09/02/2012	COM. DIST. NOROESTE 6TA VILLA LUGANO	49869979	\$	5,832.00
27/06/2013	28/02/2013	BCO. PCIA. BS AS - SUC. SAN JUSTO	69794701	\$	4,170.00
08/07/2013	09/10/2012	POLICASTRO, SILVIA ELINA	55680067	\$	178.30
08/07/2013	16/11/2012	BCO. PCIA. BS AS - SUC. SAN JUSTO	58704391	\$	380.54
08/08/2013	19/07/2013	CORREIA DA SILVA ANTONIO MANUEL	66136519	\$	25,713.60
27/09/2013	24/09/2013	COOP. DE TRABAJO SAN ENRIQUE IV LTDA.	55680608	\$	64,206.30
17/12/2013	02/12/2013	ZURITA ERIKA ELIZABETH	57030961	\$	400.00
19/02/2014	18/11/2013	XIMAX SRL	78322765	\$	147.00
19/02/2014	13/02/2014	CAJA PREV. SOCIAL P/ ABOGADOS BS. AS.	83711238	\$	2,218.00
06/03/2014	06/03/2014	GAS NATURAL BAN S.A.	64726610	\$	1,209.58
10/06/2014	29/11/2013	MERLUCCIO, ALEJANDRO FABIAN	78325084	\$	225.13
11/06/2014	28/02/2013	COOP. DE TRABAJO SAN ENRIQUE IV LTDA.	52200590	\$	180.00
11/06/2014	28/02/2013	COOP. DE TRABAJO SAN ENRIQUE IV LTDA.	52200740	\$	180.00
11/06/2014	26/06/2013	LIZARRAGA, LUCIANA	75549218	\$	2,624.40
11/06/2014	05/07/2013	COOP. DE TRABAJO UNA RAMPA P/ MI PART	66136343	\$	68.90
11/06/2014	21/08/2013	RODRIGUEZ, ANDREA SABRINA	75550047	\$	2,089.80
11/06/2014	28/08/2013	LEEGSTRA, RUTH MARIA	75550039	\$	2,089.80
15/01/2015	14/01/2015	AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS	97884626	\$	87.81
06/05/2015	27/05/2014	NAVARRETE, NIDIA BEATRIZ	75552920	\$	4,559.62
07/05/2015	23/07/2014	GOMEZ, SILVIA MARISA	83712161	\$	180.00
07/05/2015	12/08/2014	YAMBRUM, LILIANA PATRICIA	88336951	\$	1,870.50
07/05/2015	01/12/2014	AGÜERO, LAUTARO JEREMIAS	97883333	\$	268.29
15/09/2015	21/06/2016	COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA	20611048	\$	62,000.00
15/09/2015	01/08/2016	COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA	20611818	\$	35,200.00
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	97885787	\$	2,172.58
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	3803802	\$	2,172.58
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	3803801	\$	2,172.58
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	97886613	\$	2,172.58
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	3803805	\$	2,172.58
30/12/2015	24/07/2015	VERON, SUSANA NORMA	3803806	\$	2,172.58
30/12/2015	25/09/2015	RODRIGUEZ FERNANDEZ, NOELIA	97885317	\$	655.13
10/03/2016	08/03/2016	FASIO, BEATRIZ	16543144	\$	36,000.00
22/06/2016	04/12/2015	BARTOLOTTI, ANABEL ANDREA	18420323	\$	23,888.53
23/06/2016	23/06/2016	MANRIQUE, LUJAN NOEMI	18418114	\$	20,000.00
29/06/2016	20/05/2016	FUENTES, MARIA	18421128	\$	2,000.00
29/06/2016	20/05/2016	MONTERO OLIVERA, MIRTA ANDREA	18421132	\$	3,000.00
29/06/2016	20/05/2016	PEREZ, MARIA AGUSTINA	18421297	\$	2,000.00
29/06/2016	20/05/2016	CASTILLO, GUILLERMINA	18421302	\$	2,000.00
29/06/2016	20/05/2016	LARA, JUAN DOMINGO	18421122	\$	2,000.00
29/06/2016	24/05/2016	OJEDA, CLAUDIA PATRICIA	18421250	\$	4,000.00
29/06/2016	24/05/2016	GEREZ, DEBORA YANINA	18421251	\$	4,000.00
29/06/2016	24/05/2016	MONTILLA, MARIA DANIELA	18421255	\$	3,000.00
29/06/2016	24/05/2016	MUÑOZ, ADRIANA ESTER	18421258	\$	2,000.00
30/06/2016	24/05/2016	GALVAN, MERCEDES RAQUEL	18421266	\$	3,000.00
30/06/2016	24/05/2016	MOREIRA, MARIA ISABEL	18421278	\$	2,000.00
30/06/2016	24/05/2016	ROMERO, MARIA ALEJANDRA	18421280	\$	2,000.00
30/06/2016	24/05/2016	DUARTE JARA, ALBINO	18421284	\$	2,000.00
17/08/2016	13/07/2016	CABALLERO MONTAÑA, ANA MILENA	6952876	\$	4,538.78
26/09/2016	25/08/2016	PAZOS, CARLOS ALBERTO	28099803	\$	3,000.00
03/10/2016	01/09/2016	PINEDA, JUAN RAMON	29800712	\$	2,000.00

03/10/2016	01/09/2016	RAMIREZ, ELEONARA INES	29800717	\$	3,000.00
03/10/2016	01/09/2016	ROMERO, IRMA SOLEDAD	29800718	\$	3,000.00
03/10/2016	01/09/2016	LIZARRAGA, MARIA LAURA	28099793	\$	2,000.00
03/10/2016	01/09/2016	ROBLEDO, JOHANA ELIZABETH	28099798	\$	2,000.00
03/10/2016	01/09/2016	COIRA, VICTOR EDUARDO	28099799	\$	4,000.00
03/10/2016	01/09/2016	ALBANESE, OLGA ESTHER	28099800	\$	3,000.00
24/10/2016	20/10/2016	VILACAGUA, ROSA MARIA	27345877	\$	2,000.00
24/10/2016	20/10/2016	BENITEZ, DANIEL	27345878	\$	3,000.00
24/10/2016	20/10/2016	MAZA, ZULEMA NOEMI	27345879	\$	2,400.00
24/10/2016	20/10/2016	ARGÜELLO RODAS, MARIANA	27345880	\$	2,000.00
24/10/2016	20/10/2016	QUIROGA CALDERON, SONIA IVANA	27345881	\$	3,000.00
24/10/2016	20/10/2016	ROMANO, FABIANA ISABEL	27345882	\$	4,000.00
07/11/2016	02/09/2016	MELDERMAN SA - CARBE SA UTE	20610392	\$	10,806.00
02/02/2017	27/12/2016	HUE GUSTAVO	29800904	\$	2,000.00
03/03/2017	16/02/2017	GAS NATURAL BAN S.A.	32792426	\$	2,766.11
06/03/2017	23/01/2017	PERALTA ORTIZ, MAXIMO JORGE	24525034	\$	2,000.00
06/03/2017	23/01/2017	LEGUIZAMON OCAMPO, LIDIA	29801047	\$	2,000.00
06/03/2017	30/01/2017	ROCHA, VIVIANA SOLEDAD	32791097	\$	2,000.00
06/03/2017	30/01/2017	ACOSTA, NELIDA DEL CARMEN	32791094	\$	3,000.00
06/03/2017	30/01/2017	BENITEZ, ALEJANDRA NOEMI	32791093	\$	3,000.00
06/03/2017	03/02/2017	GALEANO, SUSANA MARIEL	32791418	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	GIMENEZ, STELLA MARIS	32791422	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	TORALES, BERNARDO NARCISO	32791420	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	SEPULVEDA, PAOLA ANAHI	32791433	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	OBREGON, MIRIAM MARCELA	32791436	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	BERART, NATALIA ALEJANDRA	32791437	\$	2,000.00
06/03/2017	03/02/2017	FERNANDEZ CISNEROS, LAURA ETELVINA	32791431	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	BORDON, STELLA MARIS	29800979	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	GIMENEZ, ROSA ESPAÑA	29800978	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	AGUILAR, MORA BELLA	29800973	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	SIEBEN, SERGIO EUSEBIO	29800975	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	GOMEZ, JUANA	29800977	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	VILLA, GLADIS ZUNILDA	15588510	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	HERRERA FERNANDEZ, TAMARA	15588509	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	INOSTROSA, MARCELO GABRIEL	32791448	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	ROBLES, REINA MABEL	32791444	\$	2,000.00
06/03/2017	06/02/2017	SOSA, KARINA ELIZABETH	32791443	\$	2,000.00
06/03/2017	07/02/2017	HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	32791442	\$	2,000.00
06/03/2017	07/02/2017	PICCININI, MARCELA ALEJANDRA	32791441	\$	2,000.00
06/03/2017	14/02/2017	VALLES, YESICA SOLEDAD	15588497	\$	3,000.00
06/03/2017	14/02/2017	ORTIZ, MIRIAM SUSANA	24525032	\$	2,000.00
06/03/2017	14/02/2017	VILLAGRA, VANESA GRISEL	15588548	\$	2,000.00
06/03/2017	14/02/2017	MEDINA, MAIRA ELIZABETH	24525028	\$	2,000.00
06/03/2017	14/02/2017	ROMERO, EVA SILVIA	32791425	\$	3,000.00
06/03/2017	14/02/2017	GODOY, NATALIA JORGELINA	32791427	\$	2,000.00
06/03/2017	14/02/2017	ACUÑA, MARIA ALEJANDRA	32791426	\$	3,000.00
06/03/2017	14/02/2017	MARTINEZ, MARTA MIGUELINA	32791428	\$	2,000.00
31/05/2017	04/11/2016	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 9	20611915	\$	1.00
08/06/2017	12/09/2016	CONSTRUCTORA LIBRA	29800750	\$	2,199.78
08/06/2017	11/11/2016	MINOTAURO SEGURIDAD PRIVADA SRL	29800766	\$	1,576.80
19/07/2017	12/04/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N°6	32792042	\$	1,970.00
03/08/2017	08/01/2016	URQUIA, STELLA MARIS	18416542	\$	43.59
03/08/2017	22/02/2016	ALVAREZ, FABIAN JORGE	11641169	\$	720.75

03/08/2017	27/04/2016	QUILODRAN, FACUNDO NEHUEN	90789560	\$	1,694.16
03/08/2017	20/05/2016	GALUZZI, CYNTHIA MELISA	18418333	\$	465.00
03/08/2017	02/09/2016	MELDERMAN S.A. TECNIPISOS S.A. UTE	20610382	\$	8,306.00
03/08/2017	02/09/2016	CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCION	27150193	\$	2,208.00
03/08/2017	14/12/2016	SERVINCO S.A.	20610381	\$	298.00
03/08/2017	16/12/2016	GOMEZ, ANDREA MONICA	21718064	\$	7,449.37
03/08/2017	16/12/2016	GOMEZ, ANDREA MONICA	21718065	\$	875.00
03/08/2017	16/12/2016	GOMEZ, ANDREA MONICA	21718072	\$	6,614.99
03/08/2017	16/08/2016	JIMENEZ, LUIS DARIO	27149167	\$	700.00
22/08/2017	15/06/2017	CAZON, ROBERTO CARLOS	29801095	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	SUAREZ, GILDA NATALI	29801094	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	ROMAY, MARCELO	29801100	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	MILANO, NOEMI	29801099	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	BAZZI, JOSE LUIS	29801098	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	MARTIM, ESTELA ANDREA	29801092	\$	4,000.00
22/08/2017	15/06/2017	LOPEZ CANTERO, BALBINA	29801091	\$	2,400.00
22/08/2017	15/06/2017	CARBALLO, ALEJANDRA VERONICA	29801088	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	FERNANDEZ, ERIKA	29801087	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	BREYANI, MARIANA ANALIA	24525365	\$	3,000.00
22/08/2017	15/06/2017	INSAURRALDE, YAMILA ANTONELA	32794055	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	GUTIERREZ, ELIDA ANALIA	32794045	\$	3,000.00
22/08/2017	15/06/2017	SUAREZ, ELISA DEL CARMEN	32794052	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	SILVA, ANGEL EDUARDO	24525337	\$	2,000.00
22/08/2017	15/06/2017	ARAUJO GUAYUAN, CLAUDELINA	24525340	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	PERALTA ORTIZ, NOELIA GRACIELA	29801076	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	MARTINEZ, MARTA MIGUELINA	29801079	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	29801077	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	VERA DE FLORENTIN, FELICIA	29801075	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	MANCILLA, MARIA EUGENIA	24525353	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	DIAZ, OSVALDO ANIBAL	29801134	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	ZARATE GONZALEZ, ROCIO AYELEN	29801133	\$	2,000.00
23/08/2017	15/06/2017	DIAZ, GLADYS BEATRIZ	29801131	\$	3,000.00
23/08/2017	15/06/2017	PERALTA ORTIZ, MAXIMO JORGE	29801130	\$	2,000.00
28/09/2017	05/04/2017	GALVAN, HUGO REINTG TICKETS	21002881	\$	700.00
28/09/2017	17/08/2017	DIAZ, SANDRA MABEL	24525390	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	LOPEZ, SILVIA LORENA	29801240	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	RAMIREZ, OSCAR RUBEN	29801239	\$	3,000.00
04/10/2017	17/08/2017	NUÑEZ, MARCELA ELIZABETH	29801238	\$	3,000.00
04/10/2017	17/08/2017	FAZIO, INES ESTELA	29801237	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	GHIGLIERI, IRENE SOLEDAD	29801236	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	ALCARAZ, LILIAN SUSANA	29801235	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	GILARDI, EDUARDO OMAR	29801234	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	ZORZZOLI, ANA CLARA	29801233	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES DOLORES	29801231	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	DENIS, NATALIA LAURA	29801229	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	BAZZI, JOSE LUIS	29801228	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	ORIETA, LORELEY ALDANA	29801227	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	HUE, GUSTAVO LUIS	29801226	\$	2,000.00
04/10/2017	17/08/2017	PERALTA ORTIZ NOELIA GRACIELA	29801225	\$	2,000.00
23/10/2017	07/08/2017	BARRIOS, FLORENCIA LEONOR	24525529	\$	2,000.00
23/10/2017	07/08/2017	ANDRADE, MARIANA ROSA	24525530	\$	2,000.00
23/10/2017	07/08/2017	TORRES, DANIEL DAVID	24525535	\$	2,000.00
23/10/2017	07/08/2017	MARMOL, MARTA MARGARITA	24525538	\$	2,000.00

23/10/2017	17/08/2017	CORRARO, MARIA JOSE	24525446	\$	2,000.00
23/10/2017	17/08/2017	PIRIZ BAEZ, CLAUDIO	24525388	\$	2,000.00
23/10/2017	17/08/2017	OLIVEIRA BAEZ, TERESA	24525391	\$	2,000.00
23/10/2017	17/08/2017	MILANO, NATALIA NOEMI	24525393	\$	2,000.00
27/11/2017	12/05/2017	SOC. VECINAL UNION RIACHUELO	32793563	\$	8,171.59
27/11/2017	13/11/2017	HOGAR DE NIÑOS FUTURO Y ESPERANZA	29801103	\$	50,000.00
01/12/2017	01/01/2017	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°1	40616875	\$	17,680.00
05/12/2017	05/12/2017	MERCURI, JOSE EDUARDO	28102652	\$	8,000.00
05/12/2017	05/12/2017	SOSA, CARLOS ALBERTO	24525789	\$	6,000.00
22/12/2017	01/11/2017	FLEITAS VILLAGRA, NANCY	28102688	\$	30,000.00
29/12/2017	01/12/2017	AGUIRRE PEREZ, MIGUEL	40616199	\$	6,000.00
29/12/2017	01/12/2017	BLANCO, MARCELA LILIANA	24525940	\$	6,000.00
29/12/2017	01/12/2017	MORALES DOMENQ, HILDA	24525503	\$	3,000.00
29/12/2017	01/12/2017	GERVACIO, MICAELA AILEN	24525580	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	KOCH, ORLANDO ALBERTO	24525900	\$	8,000.00
29/12/2017	01/12/2017	ZOCCALI, CLAUDIA MARCELA	24526003	\$	6,000.00
29/12/2017	01/12/2017	MAMANI CHACOLLA, MARICEL SALOME	24525884	\$	12,000.00
29/12/2017	01/12/2017	RUIZ DIAZ, MARIANA GISELA	24525887	\$	9,000.00
29/12/2017	01/12/2017	PAZ, RUBEN DARIO	24525892	\$	6,000.00
29/12/2017	01/12/2017	DOMINGOS, FLAVIA MARIANA	24526025	\$	9,000.00
29/12/2017	01/12/2017	FERNANDEZ ACUÑA, NIDIA PERLA	24525839	\$	6,000.00
29/12/2017	01/12/2017	SUAREZ, MARIA CLAUDIA	24525843	\$	4,000.00
29/12/2017	01/12/2017	VAZQUEZ, ENRIQUE DANIEL	24526021	\$	10,000.00
29/12/2017	01/12/2017	NUÑEZ, ANDREA VERONICA	24526029	\$	10,000.00
29/12/2017	01/12/2017	MALLORCA, SERGIO DARIO	24526019	\$	10,000.00
29/12/2017	01/12/2017	CARMEN, MARIO DANIEL	24525847	\$	10,000.00
29/12/2017	01/12/2017	RIVERO, ROMINA ANALIA	29801337	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	GONZALEZ FONTANELA, ANDRES LEONARDO	29801338	\$	1,600.00
29/12/2017	01/12/2017	ROLDAN, GLADYS NOEMI	29801339	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	SANCHEZ, ROXANA BEATRIZ	29801336	\$	4,000.00
29/12/2017	01/12/2017	QUIROZ, RUBEN OMAR	29801340	\$	3,000.00
29/12/2017	01/12/2017	ARAGON, DINA LAURA	29801269	\$	3,000.00
29/12/2017	01/12/2017	SARDO SCHIAPPAPIETRA, NELDA NYDIA	29801270	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	BOGARIN, CINTIA GISELL	29801277	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	PELLEGRINI, GABRIEL ANIBAL	29801276	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	ALFONSO, ESTELA MARISA	29801266	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	FERNANDEZ, RAIMUNDO RUBEN	29801268	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	INOSTROSA, MARCELO GABRIEL	29801274	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	VEGA, GLADIS MERCEDES	29801273	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	GONZALEZ, INES ISABEL	29801275	\$	2,400.00
29/12/2017	01/12/2017	BOGADO BENITEZ, CLAUDIA	29801260	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	FERREIRA, MIRIAM	29801272	\$	3,000.00
29/12/2017	01/12/2017	VILLAGRA, VANESA GRISEL	29801256	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	VALLES, YESICA SOLEDAD	29801259	\$	3,000.00
29/12/2017	01/12/2017	LEGUIZAMON OCAMPO, LIDIA	29801257	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	ORTIZ, MIRIAN SUSANA	29801255	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	MEDINA, MAIRA ELIABETH	29801254	\$	2,000.00
29/12/2017	01/12/2017	GIMENEZ, NORMA ANDREA	29801253	\$	1,500.00
29/12/2017	01/12/2017	BLANCO MENDOZA, MAGOLIA CELIA	29801252	\$	2,200.00
29/12/2017	01/12/2017	HERRERA FERNANDEZ, TAMARA	29801251	\$	2,000.00
29/12/2017	05/12/2017	OJEDA, BEATRIZ ELIZABETH	24526041	\$	2,000.00
29/12/2017	29/12/2017	HERNANDEZ VILLAREAL, MARIA DE LOURDES	24526050	\$	6,000.00
29/12/2017	29/12/2017	CORBALAN, GISELA VERONICA	24526088	\$	10,000.00

29/12/2017	29/12/2017	BOSMENIER ACOSTA, PEDRO ALFONSO	24526087	\$	6,000.00
29/12/2017	29/12/2017	GUARAGNA, JOSE ALBERTO	24526085	\$	6,000.00
29/12/2017	29/12/2017	GASTELU AYALA, EDELMIRA	24526094	\$	8,000.00
29/12/2017	29/12/2017	GUZMAN, PAOLA NATALIA	24526100	\$	6,000.00
03/01/2018	05/10/2017	ALMADA, MIRTHA RAQUEL	28102442	\$	40,008.00
03/01/2018	05/10/2017	ALMADA, MIRTHA RAQUEL	28102443	\$	40,000.00
18/01/2018	01/12/2017	DA SILVA, MARCELO	24525930	\$	8,000.00
18/01/2018	01/12/2017	GOMEZ, DOMINGO	24525860	\$	6,000.00
26/02/2018	21/09/2017	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	40616396	\$	240,000.00
10/05/2018	27/02/2018	ROJAS, MARIA CRISTINA	24526179	\$	9,000.00
10/05/2018	27/02/2018	LUNA, GRACIELA	24526209	\$	6,000.00
10/05/2018	27/02/2018	ZELAYA, CRISTALDO SECUNDINO	24526211	\$	8,000.00
10/05/2018	27/02/2018	MENDEZ, GLADYS LILIANA	24526213	\$	12,000.00
10/05/2018	27/02/2018	GONZALEZ, PAOLA VANESA	24526218	\$	6,000.00
10/05/2018	27/02/2018	QUINTANA, DANIELAJUDITH	24526149	\$	6,000.00
18/05/2018	22/03/2018	VALLEJO, JOSE ALBERTO	24526289	\$	10,000.00
18/05/2018	22/03/2018	MANSILLA, JONATAN ISRAEL	24526292	\$	8,000.00
18/05/2018	28/03/2018	CORONEL, MONICA	24526280	\$	10,000.00
18/05/2018	28/03/2018	MAMANI ARIAS, DEYSI GABRIELA	24526284	\$	6,000.00
18/05/2018	04/04/2018	MELENDRES, VICENTE	24526247	\$	8,000.00
18/05/2018	04/04/2018	PEREZ, GUILLERMO ADOLFO	24526314	\$	3,000.00
21/05/2018	21/12/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 18	29801367	\$	985.00
05/06/2018	18/04/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 5	40618159	\$	7,980.00
05/06/2018	18/04/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 5	29801394	\$	985.00
06/06/2018	23/06/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20	29801146	\$	1,970.00
06/06/2018	23/06/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20	29801145	\$	2,955.00
06/06/2018	23/06/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20	32793709	\$	985.00
06/06/2018	23/06/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20	32794354	\$	985.00
06/06/2018	23/06/2017	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20	32794341	\$	985.00
29/06/2018	27/04/2018	RANDAZZO, CATALINA	29801404	\$	3,900.00
29/06/2018	28/05/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARIN N°17	40619413	\$	7,980.00
05/07/2018	16/04/2018	ESCOBAR, ROXANA ELIZABETH	24526381	\$	25,000.00
05/07/2018	16/04/2018	CORBALAN, RAMON ANTONIO	24526382	\$	10,000.00
13/07/2018	15/05/2017	ARREGLO COMISIONES 9000065/32	210004161	\$	0.16
30/07/2018	16/06/2018	BUJAN, FERNANDO EDUARDO	40619964	\$	950.00
28/08/2018	26/06/2018	ORREGO, MERCEDES	29801495	\$	2,000.00
28/08/2018	26/06/2018	PERALTA, LUCIO ANTONIO	29801484	\$	6,000.00
28/08/2018	26/06/2018	HLIPAUKA, MIGUEL ANGEL	29801484	\$	6,000.00
28/08/2018	26/06/2018	AGUILERA, CRISTALDO FELICIANO	29801483	\$	6,000.00
28/08/2018	26/06/2018	SOTO, DAVID ALEJANDRO	29801481	\$	8,000.00
28/08/2018	26/06/2018	RIVERO, CARMEN MARIA LUZ	29801479	\$	6,000.00
28/08/2018	26/06/2018	QUIÑONEZ, MIRTA LILIANA	29801477	\$	6,000.00
28/08/2018	26/06/2018	FERNANDEZ, MARIELA DEL VALLE	29801479	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	ACEVEDO, TAMARA ANAHI	29801494	\$	9,000.00
29/08/2018	26/06/2018	GARNICA, EDITH ESTHER	29801493	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	FLORES, ANDREA MARIANA	29801491	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	PAEZ, YESICA YICEL	29801489	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	CORDOBA, NORMA ELISA	29801488	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	CASTILLO, OSCAR ALEJANDRO	29801487	\$	6,000.00
29/08/2018	26/06/2018	RODRIGUEZ, ROSA ELBA	29801486	\$	2,000.00
29/08/2018	26/06/2018	BERMEDO, GUSMAN, MIRIA	29801485	\$	2,000.00
29/08/2018	26/06/2018	CASERES, LORENA PATRICIA	29801492	\$	6,000.00
29/08/2018	27/06/2018	LLANOS, HEIDI MARICELA	24526606	\$	10,000.00

05/09/2018	18/05/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 18	40618151	\$	9,310.00
05/10/2018	14/03/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N°3	29801392	\$	4,925.00
05/10/2018	14/03/2018	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 3	40618188	\$	6,650.00
09/10/2018	18/07/2018	NAVARRO, GERMAN EZEQUIEL	29526598	\$	10,000.00
09/10/2018	18/07/2018	JUAREZ, CESAR MAURICIO	24526599	\$	15,000.00
09/10/2018	18/07/2018	AKERMANN, ANDREA EMMA	24526609	\$	12,000.00
09/10/2018	26/07/2018	CACERES, ELIZABETH EUFEMIA	29801533	\$	10,000.00
09/10/2018	26/07/2018	LOPEZ, ATILIO ENRIQUE	29801534	\$	6,000.00
09/10/2018	26/07/2018	RIOS CACERES, LILIAN SOLEDAD	29801536	\$	8,000.00
09/10/2018	26/07/2018	CISNERO, MARIA ARMINDA	29801537	\$	10,000.00
09/10/2018	26/07/2018	ESCOBAR, LUJAN ITATI	29801538	\$	10,000.00
09/10/2018	26/07/2018	CHASCON MARIA ALEJANDRA	29801522	\$	6,000.00
09/10/2018	26/07/2018	CORREA DANIEL ALBERTO	29801523	\$	6,000.00
09/10/2018	26/07/2018	ROMANO, CINTHIA MAGALI	29801525	\$	6,000.00
09/10/2018	26/07/2018	URQUIZA, ANABELLA PAOLA	24526584	\$	6,000.00
09/10/2018	26/07/2018	LOPEZ, OMAR ANTONIO	24526574	\$	10,000.00
09/10/2018	15/08/2018	VEGA RODRIGUEZ, PETRONA	24526719	\$	8,000.00
18/10/2018	14/08/2018	DIAZ, MARIA LUCIA	24526631	\$	10,000.00
18/10/2018	14/08/2018	ALVAREZ, ANA BEATRIZ	24526721	\$	8,000.00
18/10/2018	14/08/2018	PEREIRA TAGLIAFERRI, GRACIELA DOLORES	24526728	\$	6,000.00
18/10/2018	14/08/2018	PIRIZ, CARINA LORENA	24526729	\$	6,000.00
18/10/2018	16/08/2018	CASTRO, YESICA VALERIA	24526736	\$	10,000.00
18/10/2018	29/08/2018	ACUÑA VELAZQUEZ, SANTA	24526665	\$	8,000.00
18/10/2018	29/08/2018	RIVERO BROSSO, BEATRIZ	24526663	\$	16,000.00
20/11/2018	12/09/2018	MAURI, FABIANA GISELLE	24526692	\$	6,000.00
20/11/2018	12/09/2018	VELOZZO, NANCY EDITH	24526697	\$	6,000.00
21/11/2018	07/09/2018	ISNARDO, JUAN PABLO	24546701	\$	8,000.00
21/11/2018	12/09/2018	ALMIRON, NELIDA PAOLA	24526672	\$	6,000.00
21/11/2018	12/09/2018	OLIVERA SALVADOR, LUJAN	24526781	\$	8,000.00
21/11/2018	13/09/2018	PABLO QUISPE, PAULINA	24526810	\$	8,000.00
21/11/2018	13/09/2018	MORA GIMENEZ, MIRIAM BEATRIZ	24526808	\$	10,000.00
21/11/2018	21/09/2018	GUARAZ, JUAN ANTONIO	24526827	\$	4,000.00
21/11/2018	26/09/2018	BUSTOS, VIVIANA DEL VALLE	24526817	\$	8,000.00
18/12/2018	06/12/2018	CAJA PREVISION SOCIAL ABOGADOS	40620425	\$	5,791.20
28/12/2018	08/10/2018	ACOSTA VIVIANA CAROLINA	29801567	\$	6,000.00
28/12/2018	08/10/2018	ARCE EVA MARIA ROSA	29801568	\$	10,000.00
28/12/2018	08/10/2018	AVALOS GIMENEZ GRACIELA	29801571	\$	13,000.00
28/12/2018	08/10/2018	ROJAS, ROSA BLANCA	29801572	\$	30,000.00
28/12/2018	08/10/2018	CEJAS, IRINA AILEN	29801573	\$	10,000.00
28/12/2018	29/10/2018	PINTO, ALEJANDRA ADRIANA	24626885	\$	8,000.00
28/12/2018	31/10/2018	SANCHEZ, VANEZA CAROLA	24526918	\$	10,000.00
Total				\$	2,051,151.92

La Matanza, 27-02-2020

DECRETAN° 502/20

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1 de febrero del 2020 conforme los valores establecidos en la Resolución N° 5 de fecha 29-01-20 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 28-02-2020

DECRETAN° 514/20

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los Actos organizados por la Dirección de Relaciones Públicas

y Ceremonial, previstos para el año 2020: 28 de Febrero "Aniversario de fallecimiento de Pedro B. Palacios (Almafuerte)", 08 de Marzo "Día Internacional de la Mujer", 24 de Marzo "Día de la Memoria, Justicia y Verdad", 02 de Abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", 13 de Mayo "Aniversario del Natalicio de Pedro B. Palacios (Almafuerte)", 25 de Mayo "Revolución de Mayo", 7 de Junio "Día del Periodista", 17 de Junio "Día del paso a la inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes", 20 de Junio "Día del paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano (Día de la Bandera)", 09 de Julio "Día de la Independencia", 17 de Agosto "Día del paso a la Inmortalidad del Padre de la Patria Gral. José de San Martín", 11 de Septiembre "Día del Maestro" (Aniversario del paso a la inmortalidad de Domingo F. Sarmiento), 12 de Octubre "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", 02 de Noviembre "Día de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber" y 20 de Noviembre "Día de la Soberanía Nacional"

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-03-2020

DECRETA N° 539/20

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse el día 09 de Marzo de 2020, en el marco del Día Internacional de la Mujer, que se conmemora el día 08 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Dirección de Personal y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 09-03-2020

DECRETA N° 561/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 41/2020, para el día 07 de Abril de 2020, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en edificio ubicado en calle Monseñor Marcón 3523 1º piso con destino al Centro Oftalmológico Matanza", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,465,265.30.- (Son pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2020

DECRETA N° 562/20

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 20/2020, para el día 26 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de leche a base de caseinato, en polvo sin lactosa, etc., solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 166/20 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa "NUTRI SERVICE S.R.L.", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2020

DECRETA N° 576/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 27/2020, para el día 13 de Abril de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de remodelación (revestimiento, pintura, equipamiento, etc.) en Sala de espera, accesos y pasillos del 1º y 2º piso del Hospital Equiza de la localidad de González Catán", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,519,184.00.- (Son pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2

(dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-03-2020

DECRETANº 598/20

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la Jornada que se llevó a cabo el día 14 de diciembre en la Fabrica de Mercedes Benz, localidad de Virrey del Pino, con los distintos organismos en Derechos Humanos en la cual se confeccionó un mural y también se colocó una estructura metálica de 1,60 x 0,90 cm la cual contiene una placa de acrílico recordatoria en homenaje a los trabajadores de la empresa Mercedes Benz Argentina secuestrados por el Terrorismo de Estado: Ruben Caddeo; Miguel Grieco; Antonio Vizzini; Hugo Ventura; Esteban Reimer; Carlos Cienciala; Oscar Álvarez Bauman; Charles del Carmen Grossi; Fernando Del Contte; Hector Belmonte; Alberto Gigena; Diego Nuñez; Jorge Alberto Lechner; Juan Jose Mosquera; Alberto Francisco Arenas y Carlos Antonio Pacino.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 10-03-2020

DECRETANº 599/20

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los Programas “Eligiendo al Defensor Infantil” y “Los Chicos Cuentan”, a realizarse desde el mes de Marzo al mes de Diciembre de 2020, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 604/20

ARTICULO 1º: Declarase la Emergencia Sanitaria en todo el ámbito del Municipio de La Matanza, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Créase el Consejo para la Emergencia Sanitaria Municipal. Invítese para su conformación a las autoridades sanitarias públicas y privadas, directivos de Hospitales públicos del Distrito, organizaciones profesionales vinculadas a la Salud, representantes de efectores sanitarios privados, Defensa Civil, Honorable Concejo Deliberante, Defensora del Pueblo, autoridades provinciales de educación pública y privada, Colegios Profesionales, autoridades del Consejo Escolar, universidades públicas y privadas, autoridades judiciales, Iglesias y entidades confesionales, cámaras empresariales y de comercio, entidades gremiales, Federación de centros de jubilados, clubes e instituciones de bien público, fuerzas de seguridad y fuerzas vivas de la comunidad; a coordinar tareas en la prevención, protección y concientización de políticas ante la Emergencia Sanitaria.

ARTICULO 3º: Adherir, en todo su contenido y efectos, a las disposiciones provinciales previstas en el Decreto Nº 127/20.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas de urgencia que la situación sanitaria amerite.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a afectar partidas presupuestarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6º: Dese intervención al Honorable Cuerpo Deliberativo a efectos de ratificar el presente decreto.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario General de Gobierno y la Sra. Secretaria de Salud Pública.

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese. Cumplido, pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Acción Social, Dirección de Personal, Asesoría Letrada.

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 606/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9175/20	CACERES GIULIANA MAILEN	\$ 2.500
9174/20	CACERES CELESTE AGUSTINA	\$ 2.500
TOTAL		\$ 5.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto de los subsidios, por cuenta y orden de IA peticionante al oferente, cuyos presupuestos obran a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”

del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETA N° 607/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
9064/20	ACEVEDO ANGEL ANASTACIO	\$ 20.000
9066/20	CERULLO VERONICA SUSANA	\$ 20.000
9286/20	QUINTERO PAULO GUILLERMO	\$ 10.000
9062/20	SANCHEZ LUCAS ANDRES	\$ 30.000
9068/20	BRACCACCINI NADIA SOLEDAD	\$ 30.000
8304/20	GUERRA GUTIERREZ ZAIDA	\$ 20.000
8790/20	CHAVEZ ESTER MARISA	\$ 30.000
TOTAL		\$ 160.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETA N° 608/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
8013/20	VILLALBA OSCAR HECTOR	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 60.000
8014/20	AGOUT CLAUDIO GUSTAVO	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 60.000
TOTAL		\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 120.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETA N° 609/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de VALVAS CORTAS Y CALZADO ORTOPEDICO CON PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
6539/20	ROMERO MONTERO MARTINA MORENA	\$ 18.500
TOTAL		\$ 18.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N º 610/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7636/20	GODOY NICOLAS LAUTARO	\$ 3.170
TOTAL		\$ 3.170

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N º 611/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
5377/20	CELIZ CLAUDIA VALERIA	\$ 10.000
5380/20	RAMIREZ RAMONA RAFAELA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 612/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
8.203/20	SANCHEZ FERNANDO GABRIEL	\$ 10.000
8.202/20	CIARLANTINI PAULA DANIELA	\$ 15.000
8.200/20	VELEZ CYNTHIA SOLEDAD	\$ 20.000
8.199/20	CARUSO LILIANA ELIZABETH	\$ 10.000
8.198/20	DELGADO FLORENCIA BELEN	\$ 20.000
8.195/20	HOAGUY CHERRES SUSEL MARGOT	\$ 15.000
8.193/20	SUAREZ VICENTE DAMIAN	\$ 10.000
8.192/20	CELESTINO SANDRA GABRIELA	\$ 15.000
8.188/20	GALVAN RUTH EVANGELINA	\$ 12.000
8.206/20	CELESTINO DAIANA YANET	\$ 10.000
TOTAL		\$ 137.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 613/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4033/20	AVILA SANTIAGO VALENTIN	\$ 62.967,15.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 614/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
8.297/20	CHOQUE PEREZ PAHOLA	\$ 20.000
8.797/20	TERAN ANDREA LORENA	\$ 20.000
8.305/20	SANTANDER EVELIN MARIBEL	\$ 10.000
8.314/20	BERNAL AMBAR CAROLINA	\$ 10.000

8.321/20	MBARUQUE SANDRA MAGDALENA	\$ 30.000
8.800/20	PRESTES JUANA LEONOR	\$ 40.000
8.792/20	OLGUIN ROSA BEATRIZ	\$ 30.000
8.351/20	ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 10.000
8.796/20	MARTINEZ CLARIBEL	\$ 20.000
8.789/20	ARANDO MELINA AILEN	\$ 30.000
TOTAL		\$ 220.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N º 615/20

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 215/20; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
914/20	DIAZ PRISCILA ALEJANDRA	\$ 30.000
915/20	PEKER MARIO EDGARDO	\$ 30.000
60.204/19	FAURE MARIA LUCRECIA	\$ 12.000
908/20	ROMERO JULIO CARLOS	\$ 25.000
910/20	ARTEAGA MARES MARIBEL DEL VALLE	\$ 30.000
70.944/19	AYALA SONIA VANINA DEL VALLE	\$ 20.000
70.943/19	FONTINOVO LERENA CYNTHIA CAROLINA	\$ 20.000
52.667/19	VELAZQUEZ SABRINA AYELEN	\$ 20.000
70.945/19	CASTILLO MARIA DEL CARMEN	\$ 10.000
912/20	SAGULO MARIA INES ALEJANDRA	\$ 30.000
TOTAL		\$ 227.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N º 616/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7945/20	DE JESUS FERNANDEZ JOSIAS PEDRO	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 617/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7946/20	ORTIZ RODRIGO ALEJANDRO	\$ 2.600
TOTAL		\$ 2.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 618/20

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 104.000.- (PESOS CIENTO CUATRO MIL) en concepto de membresía anual a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).-

ARTICULO 3º: El Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 16 – Recaudación y Administraciones de Recursos, Partida 3.9.9 – “OTROS SERVICIOS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 619/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
62942/19	BERNACHEA EVANGELINA NOEMI	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
5708/20	MENDEZ MARIANA VERONICA	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 36.000	\$ 18.000	\$ 54.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 620/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
6971/20	MONTENEGRO BLANCA ROSA	\$ 30.000
7836/20	ARANDA VELAZQUEZ AMADA DEL CARMEN	\$ 30.000
7976/20	LEGUIZAMON TATIANA YANINA	\$ 10.000
7981/20	MANSILLA ROCIO FLORENCIA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 80.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N° 621/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4790/20	CANDADO RUIZ AXEL DARIO	\$ 97.381,40.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N° 622/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
4221/20	BOGADO BENITEZ CLAUDELINA	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 623/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
7119/20	LOPEZ MABEL BEATRIZ	\$ 10.000.-
6974/20	OVIEDO MARIA DE LOS ANGELES	\$ 25.000.-
6973/20	FERNANDEZ CAMILA MAGALI	\$ 45.000.-
6969/20	BLANCO MARCOS ELIAS	\$ 15.000.-
6606/20	RODRIGUEZ TERESA DE JESUS	\$ 20.000.-
6603/20	CARBONE MIRIAM ROMINA	\$ 15.000.-
6598/20	ROMERO JOSEFINA	\$ 30.000.-
6597/20	RIOS JOEL JORGE	\$ 15.000.-
6422/20	FLEITAS LAURA BEATRIZ	\$ 25.000.-
4284/20	MAMANI CHOQUE HERMINIA	\$ 10.000.-
TOTAL		\$ 210.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 624/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
8.205/20	TELLO CARLOS SANDRO	\$ 10.000
8.004/20	ZAMBRANA ALVAREZ CLEVER EDU	\$ 12.000
8.012/20	PEDROZO SANDRA VERONICA	\$ 10.000
8.209/20	OLIVERA PATRICIA BEATRIZ	\$ 20.000
7.996/20	NUÑEZ TORRES MIRIAN BEATRIZ	\$ 15.000
7.992/20	YANAD CARLOS JAVIER	\$ 10.000
7.990/20	GARCIA VERONICA LAURA	\$ 10.000
7.988/20	MAASS PATRICIA EDITH	\$ 10.000
7.987/20	CORRALES OLGA HIPOLITA	\$ 8.000
7.983/20	GALEANO MILAGROS SOLEDAD	\$ 10.000
TOTAL		\$ 115.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 625/20

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “La Casita de Los Niños” por \$ 9.451.520,00.- (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de “La Casita de Los Niños”, por la suma de \$ 9.451.520,00.- (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE).- pagadera en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 945.152,00.- (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) que serán destinadas a solventar los gastos que demanden los equipos de trabajo abocados a las problemáticas detalladas en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3º: La representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES LEY 13.163 - Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 626/20

ARTICULO 1º: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
5639/20	FLORES THIAGO MIGUEL	\$ 13.174,97
5638/20	FLORES RODRIGO FABIAN	\$ 13.174,97
TOTAL		\$ 26.349,94

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

DECRETANº 627/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
4222/20	LUGO GUILLERMO	\$ 20.000.-
3873/20	PARED SUSANA	\$ 8.000.-
3872/20	FUENTE NORMA MARIA EVA	\$ 10.000.-
4225/20	MALDONADO LUCIA EVANGELINA	\$ 20.000.-
4223/20	LOPEZ CRISTIAN JAVIER	\$ 10.000.-
TOTAL		\$ 68.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N° 628/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
6319/20	DOS SANTOS CLAUDIO ROBERTO ALEJANDRO	\$ 4.848,01.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 8.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Salud Pública (Dirección de Medicina Social).-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N° 629/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
4294/20	VALLEJOS CLAUDIA LORENA	\$ 10.000
4289/20	CHINICOLA CLAUDIA ISABEL	\$ 10.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N° 630/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.-

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
4291/20	CARABAJAL PATRICIA GLADYS	10.000.-
4292/20	CUELLAR RAMOS MAYRA	10.000.-
4295/20	LESSA JUAN IGNACIO	10.000.-
5376/20	LOPEZ ROGELIO ARIEL	10.000.-

5690/20	GODOY PATRICIA MARIA	30.000.-
5694/20	FLEITAS GRACIELA FELICIA	30.000.-
5697/20	SANCHEZ MARIELA OLGA	20.000.-
5687/20	OBSTRONKY YOLANDA BEATRIZ	30.000.-
5383/20	CARRIZO HERMINIA MERCEDES	10.000.-
4296/20	RODRIGUEZ ROMINA GISELA	10.000.-
TOTAL		\$ 170.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-03-2020

D E C R E T A N º 640/20

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 604/20, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 3º: Adherir, en todo su contenido y efectos, a las disposiciones provinciales previstas en el Decreto N° 132/20”.-

ARTICULO 2º: Dese intervención al Honorable Cuerpo Deliberativo a efectos de ratificar el presente decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario General de Gobierno y la Sra. Secretaria de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese. Cumplido, pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Acción Social, Dirección de Personal, Asesoría Letrada.

La Matanza, 16-03-2020

D E C R E T A N º 644/20

ARTICULO 1º.- Eximir del deber de asistencia al lugar de trabajo hasta el día 31 de Marzo de 2020, con goce íntegro de haberes, a todos los trabajadoras y trabajadores que se encuentren en las situaciones descriptas en los incisos a); b) y c) de este Artículo, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico que se trate.

a) Agentes mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento de las respectivas Secretarías”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud y seguridad.-

b) Agentes embarazadas.-

c) Agentes incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional, debidamente certificada.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

2. Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

3. Inmunodeficiencias.-

4. Diabéticos y personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.-

5. Pacientes en tratamiento oncológico.-

No podrán ser declarados personal esencial los trabajadores/trabajadoras, comprendidas en los incisos b) y c).-

ARTICULO 2º.- Se autoriza a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, en forma individual o conjunta, directivas y/o modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y en caso de corresponder, al cierre de las dependencias y/o áreas de Sector Público Municipal, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecidas por Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable acreditada, y cuya presencia resulte indispensable para el cuidado del niño, niña de hasta 15 años de edad. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar a su superior, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para su oportuno y adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa sólo un progenitor o persona responsable por hogar. La presente disposición no es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras del sector Salud y Seguridad.-

ARTICULO 4º.- Invítase a los empleadores y empleadoras del sector privado del Partido de La Matanza a adoptar todas aquéllas medidas indispensables para evitar la enfermedad e interrumpir su propagación y contagio, con la menor circulación de gente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario General de Gobierno y la Sra. Secretaria de Salud Pública.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-03-2020

DECRETAN° 645/20

ARTICULO 1°.- Declarar "Día Inhabil" en los términos del Artículo 68° de la Ordenanza General N° 267/80 y en el ámbito de la Municipalidad de La Matanza, al lapso de tiempo comprendido entre los días 16 al 31 de Marzo de 2020, inclusive; sin perjuicio de la validez de los actos administrativos emitidos o que se emitan y de las presentaciones que puedan realizar los administrados.-

ARTICULO 2°.- Suspender los términos procesales desde el día 16 de Marzo al 31 de Marzo de 2020 inclusive en todas las causas que se encuentren en trámite por ante la Dirección General de Faltas Municipales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-03-2020

DECRETAN° 654/20

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTACION ENTERAL.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
12.599/20	GOMEZ EPEFANIO TEODOMIRO	\$ 108.666,00

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 20-03-2020

DECRETAN° 662/20

ARTÍCULO 1°: Ampliar los términos del Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 644/20, incorporando como personal esencial a todos aquellos agentes que presten servicio en la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: Establécese que hasta el día 31 de Marzo de 2020, las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal deberán disponer el personal que cumpla con las guardias activas y/o pasivas mínimas que estimen pertinentes para el mantenimiento de los servicios esenciales de sus competencias sin alterar el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por la Autoridad Nacional.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y notifíquese.

La Matanza, 20-03-2020

DECRETAN° 695/20

ARTICULO 1°.- Delégase en el Señor Secretario General de Gobierno y en la Sra. Secretaria General Privada la atribución de suscribir los permisos de circulación otorgados al personal afectado a tareas esenciales durante la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 662/20, en el marco de las excepciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el DNU N° 297/2020, Inciso 2.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-03-2020

DECRETAN° 697/20

ARTICULO 1°.- Dispóngase, en carácter obligatorio, y por todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria, que en cada entidad comercial, entre ellos bancos, en especial sus cajeros automáticos, comercios, industrias, supermercados, autoservicios, organizaciones mayoristas de abastecimientos, tipificadotes-empacadores de productos perecederos, centros de compras, etc. que se encuentren abiertos al público por ser considerados de carácter indispensable, cuenten con elementos de higiene

(alcohol en gel o líquido, toallas higiénicas descartables, desinfectantes), para que cada ciudadano pueda utilizarlas al entrar y salir de dichos establecimientos.-

ARTICULO 2º.- Establézcase como permanencia máxima dentro del local, a no más de dos personas cada dos metros cuadrados a efectos de guardar una distancia prudencial, fuera y dentro del comercio, equivalentes a dos metros entre clientes a fin de mantener una óptima relación entre espacio y asistentes, señalizando los lugares de espera, de manera de efectivizar dicha distancia entre personas, tanto sea en línea de caja y/o donde los consumidores deban formar fila de espera para ser atendidos.-

ARTICULO 3º.- El titular del comercio y/o el responsable legal, serán los individuos garantes de la implementación y cumplimiento de las medidas establecidas en los artículos precedentes, bajo apercibimiento de imponérsele la sanción establecida en la Ordenanza N° 7107, Capítulo 9, Inciso 18.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, Publíquese.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación